OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202100319
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS".
CONTRATISTA: JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.103.094.610

Entre los suscritos, **OLGA CECILIA PETIT OLIVELLA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.**56.095.920**, quien obra en nombre y representación del Departamento del Atlántico en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 02, de conformidad con el Decreto 081 del veinticuatro (24) de Febrero de 2021, por medio del cual se hace un encargo para desempeñar las funciones los días 25 y 26 de Febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el decreto Departamental 0021 de 2020, por una parte, y por la otra **JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.094.610, quien obra en nombre propio, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1** al contrato de prestación de servicios No. 202100319**,** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS".** El cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), el Departamento del Atlántico suscribió el contrato de prestación de servicios No. 202100319**,** con **JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA,** mayor de edad domiciliada en la Ciudad de Barranquilla identificada con la cedula de ciudadanía **NO. 1.103.094.610 . 2.-** Que el contrato en mención en las clausulas SEGUNDA Y TERCERA se estableció de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.oo) IVA INCLUIDO**. **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo) IVA INCLUIDO**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación al pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **3.-** Que mediante solicitud presentada el día veintidós (22) de febrero de 2021 vía correo electrónico, por parte de la CONTRATISTA **JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA** identificada con cedula de ciudadanía **NO 1.103.094.610,** donde solicita: Modificar la cláusula segunda y cláusula tercera las cuales quedaron grabadas con IVA anexando el registro único tributario RUT el cual fue sujeto a modificación el veintidós (22) de febrero 2021, (suprimiendo el código 48 RESPOSABLE DE IVA dejando los códigos 22- obligado a cumplir deberes formales y 05- impto. Renta y complementarios. Régimen ordinario). **4**- Que en virtud de lo anterior, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí modificatorio, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202100319
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS".
CONTRATISTA: JENNIFER CECILIA TAPIA CASTILLA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.103.094.610

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- El presente otrosí tiene por objeto modificar el contenido de la **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO** y **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO,** del contrato de prestación de servicios No. **202100319.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato de prestación de servicios No. **202100319,** la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.oo)**.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato de prestación de servicios No. 202100319 la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: EI DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo).** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del superviso, acreditación al pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente acto se perfecciona con las firmas de las partes una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes.

Proyecto: Humberto Dávila: Abogado Secretaría General
Reviso: Fernando Bohórquez: Asesor Externo de la Secretaría General
Reviso: Ricardo Luna Luna: Asesor de Despacho de la Secretaría General.